

## ADENDA No 1.

**A LA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VOZ DEL CLIENTE – ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN PARA LAS FERIAS Y EVENTOS PROPIOS QUE ORGANICE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**

La **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO** y su filial **CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**, en adelante CORFERIAS se permiten manifestar que:

Ante la solicitud hecha por lo terceros interesados en participar en el proceso que se adelanta y de acuerdo con el numeral 1.14., de la invitación, ha decidido modificar el contenido de esta en los numerales que más adelante se establecen, así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 3.2. (Condiciones generales) de los términos de la invitación, el cual quedará, así:

### **“3.2. Condiciones generales**

*Podrán participar personas jurídicas nacionales, en forma individual y personas jurídicas nacionales o extranjeras como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes y quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos establecidos en esta invitación.*

*Las sociedades extranjeras podrán participar de esta invitación, siempre y cuando su participación sea a través de consorcio o unión temporal, de máximo dos (2) integrantes, donde uno de ellos sea una persona jurídica colombiana y dicha figura asociativa deberá cumplir con todos los requisitos que se explican en los numerales siguientes.”*

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 3.4 (Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del Proponente) de los términos de la invitación, el cual quedará, así:

### **“3.4 Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del Proponente**

*Como requisitos mínimos para la presentación el proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*El proponente deberá demostrar experiencia acreditando mediante certificaciones de contratos o copias de contratos con acta de liquidación, la celebración de, mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la implementación de programas de voz del cliente- estudios de satisfacción para empresas de servicios, acreditando la ejecución de al menos tres (3) estudios en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Cada certificación o contrato deberá asegurar la representatividad y confiabilidad de los datos obtenidos. El Proponente*

podrá acreditar esta experiencia mediante la presentación de contratos que estén siendo ejecutados, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución.

El proponente deberá demostrar mediante las anteriores certificaciones y/o copias de contratos, que se implementaron diversas metodologías de recolección de datos, incluyendo encuestas telefónicas, virtuales y encuestas presenciales, con el fin de garantizar una cobertura adecuada y la validez de los resultados; las encuestas virtuales podrán ser utilizadas como complemento, pero no como la metodología principal.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Número de encuestas realizadas.
- Metodología utilizada (virtual, híbrida, presencial, otras)
- Número de contrato.
- Acta de liquidación de los contratos
- Fecha de inicio del contrato -Fecha de terminación del contrato
- Que el contrato ha sido ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta o en caso de encontrarse en ejecución, deberá evidenciarse que se han ejecutado como mínimo doce (12) meses.

**NOTA 1:** Cuando las condiciones habilitantes técnicas y de experiencia se acrediten mediante la presentación de la copia de un contrato se deberá adjuntar su respectiva acta de liquidación.

**NOTA 2:** Para los consorcios y uniones temporales, la acreditación se considerará teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones o contratos presentados por cada uno de los integrantes. Por lo menos, cada integrante debe acreditar una certificación o contrato que cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.

**NOTA 3:** Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia en el presente proceso de selección.

**NOTA 4:** El proponente deberá especificar con cuáles son las certificaciones o contratos con las que va a aplicar para las Condiciones Habilitantes.

**NOTA 5:** Para la sociedad extranjera integrante de un Consorcio o Unión Temporal participante, que quiera hacer valer la experiencia que haya obtenido en un país diferente a Colombia, deberá remitir la certificación o contrato con acta de liquidación, en su lengua original junto con la traducción simple al castellano en caso de ser un idioma distinto. Asimismo, podrá anexar la certificación en moneda

extranjera, caso en el cual (i) cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de su suscripción, (ii) y cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos y posteriormente el procedimiento establecido en el (i) de la presente nota.”

**TERCERO:** Modificar los sub numerales 3.5.12 y 3.5.14, del numeral 3.5 (Condiciones jurídicas habilitantes del Proponentes) de los términos de la invitación, los cuales quedarán, así:

**“3.5 Condiciones jurídicas habilitantes del Proponente**

(...)

3.5.12. La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, uno de los integrantes deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constituido, y el otro integrante deberá contar como mínimo con dos (2) años de constituido.

(...)

3.5.14. Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo.”

**CUARTO:** Modificar la descripción del criterio “Experiencia adicional” del numeral 4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas de los términos de la invitación, el cual quedará, así:

**“4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas**

(...)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>El Proponente que acredite experiencia adicional en los servicios objeto de esta invitación, mediante la presentación de certificaciones de contratos o copias de contratos con acta de liquidación, cuyo objeto sea igual al de la presente invitación y se hayan realizado estudios con, mínimo trescientas cincuenta (350) encuestas realizadas. Los contratos objeto de</p>	

<p><b>Experiencia adicional</b></p>	<p><i>acreditación pueden encontrarse en ejecución, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución, o con contratos que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.</i></p> <p><i>El proponente recibirá <b>cinco (5) puntos</b> por cada certificación adicional hasta alcanzar un <b>máximo de veinte (20) puntos</b>.</i></p> <p><i>Las certificaciones o los contratos deberán contener los requisitos exigidos de presentación establecidos en el numeral 3.4.</i></p> <p><b>Nota 1:</b> <i>No se aceptan auto- certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación de El Proponente.</i></p> <p><b>Nota 2:</b> <i>Cuando las condiciones habilitantes técnicas y de experiencia se acrediten mediante la presentación de la copia de un contrato se deberá adjuntar su respectiva acta de liquidación.</i></p> <p><b>El proponente deberá especificar cuáles son las Certificaciones con las que va a aplicar a este criterio.</b></p>	
-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

(...)"

Los demás criterios no se modifican.

**QUINTO:** Modificar el literal g) del Anexo No. 1 (Carta de presentación) de la invitación, la cual se adjunta a esta adenda

Se expide en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

**MAYERLY RODRÍGUEZ**  
Jefe de Mercadeo CORFERIAS S.A.